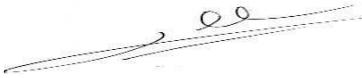




PROCESO: Declarativo – Simulación
RADICADO: 680014003015-2023-00149-00

Recibido de la Oficina Judicial. Pasa al Despacho para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda presentada por **MONICA SLENDY SOLANO**, mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Indique las direcciones físicas y electrónicas de la parte demandante, y si carecen de direcciones electrónicas deberá decirlo expresamente. Lo anterior según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de las medidas cautelares solicitadas.
3. En caso de no aportar la caución requerida en el numeral anterior, deberá agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SIMULACIÓN presentada por **MONICA SLENDY SOLANO**, mediante apoderado judicial, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO.- Conforme a la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga Se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 20 de abril de 2023.